

ano pasado de mil setecientos quarenta y nue  
be ante el Sr. fern. Comalari m. s. p. q.  
el num. y Juzgado de esa dilla es que  
so que el muerre de dho. su. a b. a. su.  
resida en el dho. oficio como sub  
ma. en el q. legateneva la ma. parte  
como afecta al nominado. Inuito y que  
la otra parte restante amig. contra per  
tenezia como libre a los hered. de  
Juan sil. bestre Rodriguez y Graque de  
se persona q. d. d. de el nominado o  
ficio desde luego nombraba q. lo que  
adha su ma. parte simulada le  
correspondia a dho. Juan sil. de  
do q. que obteniendo este nombr  
miento, o renuncia de la otra parte  
restante p. d. de las y e. p. de el  
presado oficio. Que Juan de Garmona  
Rodriguez de esa d. y en q. d. d.  
veada la otra parte de dho. oficio q.  
semp. q. otore en el dia de dho. d. d.  
de el ano pasado de mil setecientos  
y uno ante Martin Manuel  
de San Lorenzo m. s. p. q. el num.  
y Ayuntamiento de esa dilla la habia re  
nunciado en favor del mismo q.  
fran dho. quando a q. congresen  
tan en las dos semp. d. d. nada  
y de otros q. d. d. se le despach  
edula en buen tenor a catore  
de sept. de el año de setecientos  
y uno q. el dho. y e. p. de el  
dho. oficio. que en el testam. q. d. d.  
b. d. de dho. d. d. q. d. d. d. d.  
otore el dho. d. d. d. d. d. d. d.  
quitos p. d. d. en el dia ante de  
sept. de el año pasado de mil setecientos  
y uno y dos declaro etc. a favor dho.

